BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 564-2023
17 OCT 2023

"Por la cual se adjudica se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLSC-SAMC-005-2023"

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

El Alcalde Local de San Cristóbal en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 322° de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, los Decretos 1082 de 2015, 019 de 2012, 1421 de1993, y el DecretoDistrital 374 de 2019 y demás disposiciones legales vigentes que sean aplicables y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el Decreto 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenarel gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, publicó en la plataforma electrónica de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSC-SAMC-005-2023,** el día 15 de agosto de 2023.

Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliegos de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, dándose respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para ello, esto es el 28 de agosto de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de todo proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del

"Por la cual se adjudica se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLSC-SAMC-005-2023"

organismo respectivo, lo cual aconteció mediante la Resolución No. 418 del 31 de agosto de 2023, publicándose además el estudio previo definitivo y el pliego de condiciones definitivo junto con los anexos correspondientes.

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSC-SAMC-005-2023,** concluyó el día 20 de septiembre de 2023 a las 17:30 horas, a través de la plataforma electrónica SECOP II fueron recepcionadas las siguientes cuatro (04) ofertas:

1. SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.
2. ASOCIACIÓN FUENTES VERDES DE COLOMBIA
3. ECOFLORA S.A.S
4. FUNDACIÓN ECODES

Que Mediante Radicado No. 20235420013903 del 21 de septiembre de 2023, se designó el comité evaluador del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSC-SAMC-005-2023,** mismo que realizó la verificación y evaluación.

Que el día 26 de septiembre de 2023, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos.

Que el término de traslado para presentar observaciones y subsanaciones a la evaluación preliminar trascurrió entre el día 26 y 29 de septiembre de 2023.

Que el día 29 de septiembre de 2023, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, con los siguientes resultados:

INFORME PRELIMINAR VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FDLSC-SAMC-005-2023

CONSOLIDADO GENERAL ASPECTOS JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

"Por la cual se adjudica se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLSC-SAMC-005-2023"

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
Ítem	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ASOCIACIÓN FUENTES VERDES DE COLOMBIA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
3	ECOFLORA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	FUNDACIÓN ECODES	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar; mediante mensajes con archivos adjuntos en la plataforma electrónica de SECOP II, solo el proponente: FUNDACION ECODES, allego subsanaciones a la propuesta presentada.

Se publica informe preliminar el día 10 de octubre de 2023, en donde se requiere al proponente ECOFLORA para que subsane de conformidad con lo establecido en el acápite No 3.11 Reglas de subsanabilidad de requisitos no necesarios para la comparación de ofertas del pliego de condiciones.

Otorgando un plazo de un (1) día hábil al proponente, es decir, hasta el día once (11) de octubre de 2023 a las 05:00 pm, para que subsane los requisitos faltantes.

Que durante el término de traslado de la evaluación preliminar y revisada la plataforma de Secop II, no se evidencia subsanación por parte del proponente ECOFLORA.

Que el día 12 de octubre de 2023, la entidad publicó el informe final **FDLSC-SAMC-005-2023** obteniendo como resultado:

"Por la cual se adjudica se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLSC-SAMC-005-2023"

INFORME FINAL VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES FDLSC-SAMC-005-2023

CONSOLIDADO GENERAL ASPECTOS JURIDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
Ítem	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO
1	SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ASOCIACIÓN FUENTES VERDES DE COLOMBIA	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
3	ECOFLORA S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO
4	FUNDACIÓN ECODES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el comité evaluador en atención al cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros, procedió a la asignación de puntaje así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (A,B,C)	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL PUNTAJE
1	SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S.	49,053	40	10	0.25	99,30
2	FUNDACIÓN ECODES	48,3019	40	10	0.25	98,55

"Por la cual se adjudica se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLSC-SAMC-005-2023"

0	ASOCIACIÓN FUENTES VERDES DE COLOMBIA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
0	ECOFLORA S.A.S	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Así las cosas, teniendo en cuenta la evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas, el comité evaluador recomienda al Alcalde Local de San Cristóbal, Doctor **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO, ADJUDICAR** el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSC-SAMC-005-2023,** que tiene por objeto "CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL", al proponente **SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S con NIT. 900374639-5** representado por legalmente por el señor Ronald Enrique Torres Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No 77.194.764 de Valledupar.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal acoge la recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLSC-SAMC-005-2023,** que tiene por objeto "CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL", a **SOLUCIONES INTEGRALES TM S.A.S con NIT. 900374639-5** representado por legalmente por el señor Ronald Enrique Torres Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No 77.194.764 de Valledupar, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($338.298.913),** Incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, y demás costos directos e indirectos, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1380 de fecha 09 de agosto de 2023, del rubro No. O23011602270000001859.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a los proponentes que

"Por la cual se adjudica se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. FDLSC-SAMC-005-2023"

participan en el proceso y a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución de Adjudicación no procede recurso alguno en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y rige a partir del día de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, este podrá ser revocado, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la oficina de Contratación del FDLSC, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y los Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Proyectó: Estefania Casallas Riaño – Abogada de Contratación
Revisó: Diego Fernando Rodríguez - Abogado Despacho
Luz Nelly Carreño Pérez - Abogado de Contratación